



DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2017-MPYLO/ALC

La Oroya, 02 de junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto de normas municipales prescribe que mediante decretos de alcaldía se dictan normas complementarias o de reglamentación para el mejor cumplimiento de las ordenanzas municipales;

Que, el 07 de Junio del año en curso se conmemora el 137° Aniversario de la Batalla de Arica, por lo mismo cabe resaltar el mes del Aniversario "Día de la Bandera" oportunidad en que todos los peruanos debemos rendir un merecido homenaje a este símbolo patrio, y al Héroe Nacional Francisco Bolognesi y a sus más cercanos colaboradores que decidieron entregar su vida en defensa de nuestra integridad territorial en la ciudad de Arica en 1880; siendo esto así, es imprescindible promover una cultura cívica de respeto, identidad y veneración por los símbolos patrios;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el Inc. 6 del Art. 20 de la Ley 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

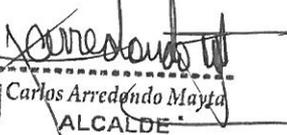
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL, en todos los inmuebles de la Provincia de Yauli La Oroya, desde las 00:00 hasta las 24:00 horas del día 07 de junio del año en curso, con ocasión de celebrarse del Día de la Bandera y Conmemoración el 137° Aniversario de la Batalla de Arica.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER Y DISPONER que las Banderas y Pabellones Nacionales a izar en cada una de las Instituciones Públicas, Privadas e Inmuebles signadas dentro de nuestra Jurisdicción de la Provincia de Yauli La Oroya, deben estar en buen estado de conservación, en muestra de respeto a nuestros símbolos patrios.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Local y la Unidad de Comunicaciones la difusión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

www.laoroya.gob.pe

GESTIÓN EDIL 2015 - 2018

Av. Horacio Zeballos Gamez N° 315 (Centro Cívico)
Central Telefónica: (064) 391021 | Fax: (064) 391456